

RESOLUCION

CODIGO REGIONAL			NUMERO EXENTO	FECHA		R.U.T.
7201			5203	23/09/2009		50.310.970-0
NOMBRE	TORRES ARAYA LUIS ALEJANDRO Y OTRO					
DOMICILIO	11 Oriente N° 1499				TALCA	
REPRESENTANTE	TORRES ARAYA LUIS ALEJANDRO MUÑOZ NUNEZ VICTOR HUGO				7.354.410-6 8.298.466-6	

TALCA, 23/09/2009

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

N° 5203 / **VISTOS Y CONSIDERANDO:** El Informe N° 7 de fecha 07.09.2009, emitido por la fiscalizadora del Grupo N° 2 del Departamento Regional de Resoluciones, Srta. Andrea Gutiérrez Vergara, recepcionado con fecha 08.09.2009, mediante el cual pide poner término a la calidad de agente retenedor del Impuesto al Valor Agregado en las ventas de **HARINA**, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°Ex. 5282 de 30.11.2000, de la Dirección Nacional, a **TORRES ARAYA LUIS ALEJANDRO Y OTRO** , R.U.T. **50.310.970-0** , en razón a que (sic):

VISTOS, además, lo dispuesto en el artículo 6°, letra B), N°5, del Código Tributario, lo establecido en el dispositivo N° 17 de la Resolución N°Ex. 5282 de 30.11.2000, de la Dirección Nacional.

SE RESUELVE:

REVOQUESE, la calidad de agente retenedor del Impuesto al Valor Agregado en las ventas de **HARINA**, otorgada a **TORRES ARAYA LUIS ALEJANDRO Y OTRO** , R.U.T. **50.310.970-0** , conforme a la facultad delegada en el dispositivo N° 17 de la Resolución N°Ex. 5282 de 30.11.2000, de la Dirección Nacional.

La presente Resolución, deberá publicarse extractada, por cuenta del Servicio de Impuestos Internos, en el Diario Oficial, y regirá a contar de la fecha de su publicación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO

"POR ORDEN DEL DIRECTOR"

LUIS AGUIRRE PEREZ
DIRECTOR REGIONAL